



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

13082

Modificación composición del tribunal calificador de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de BOMBERO / A, por el sistema de acceso de turno libre y por el sistema de oposición del Ayuntamiento de Palma

Día 18.12.2018 se ha resuelto por parte de la Regidora del Área Delegada de Seguridad Ciudadana mediante Decreto AJT 201825751 el siguiente:

Decreto

1º. Nombrar como primer vocal titular del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de 12 plazas de BOMBERO/A del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Palma por el sistema de turno libre y por el sistema de selección de oposición libre, designado por sorteo de fecha 28.11.2018, al señor Luis M. Ortega Ballester, en sustitución del señor Alejandro Bergas Ribas debido a que tiene una causa legal de abstención.

Quedando finalmente la composición del tribunal de la oposición de la siguiente manera:

Presidente: designado por la Corporación:

Titular: Manuel Ángel Nieto Izquierdo

Suplente: Miguel Ramón Picó Enseñat

Vocales:

- Primer vocal: designado por sorteo entre el personal oficial/la del cuerpo de bomberos:

Titular: Luis M. Ortega Ballester

Suplente: Juan Rosselló Mas

- Segundo vocal: designado por sorteo entre el personal sargento del cuerpo de bomberos:

Titular: Miguel Palao Nieto

Suplente: Juan Tendero Requena

- Tercer vocal: designado por sorteo entre el personal cabo del cuerpo de bomberos:

Titular: Fernando de España Van Nieuwenhouse

Suplente: Pedro Javier Creus Arregui

- Cuarto vocal: designado por sorteo entre el personal bombero/ra:

Titular: Antonio Soler Fullana

Suplente: Juan Jose Parejo Lizarreta

- Quinto vocal: designado por sorteo entre el personal TAG:

Titular: María Gloria Belmonte Barcia

Suplente: Francisca Cirer Oliver.

El secretario/a, será designado por votación de todos los miembros de entre los vocales.

2º. Publicar este Decreto en el BOIB y en la web municipal www.palma.cat

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de



acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de la publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 30 de noviembre de 2018

La regidora del Área delegada de Seguridad Ciudadana,

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 13051 de 05/07/2017
(BOIB núm. 83 de 08/07/2017).

Angélica Pastor Montero

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10931, de 15/06/2015
(BOIB núm. 92, de 23/06/2015)

